Naciones Unidas E/C.12/FRA/Q/4/Add.1

Consejo Económico y Social

Distr. general
7 de abril de 2016
Español
Original: francés
Español, francés e inglés únicamente

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
58º período de sesiones
6 a 24 de junio de 2016
Tema 6 a) del programa provisional
Examen de los informes:
Informes presentados por los Estados partes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto

Lista de cuestiones relativa al cuarto informe periódico de Francia

Adición

Respuestas de Francia a la lista de cuestiones* **

[Fecha de recepción: 2 de marzo de 2016]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.
** Los anexos pueden consultarse en los archivos de la secretaría.

GE.16-05354 (S) 260416 280416
1605354

Se ruega reciclar

I. Información general

1. Sírvanse proporcionar ejemplos recientes de casos en los que los tribunales nacionales hayan invocado o aplicado directamente el Pacto. Faciliten información sobre las medidas que se hayan adoptado para dar a conocer las disposiciones del Pacto a las fuerzas del orden, los abogados y demás profesionales del derecho.

1. El Tribunal de Casación ha venido aceptando desde hace tiempo y en diversas ocasiones la posibilidad de invocar varios artículos del Pacto.

2. Por lo que respecta al artículo 11, en un fallo de la Segunda Sala de lo Civil de 19 de junio de 2014 (núm. 13-11.954), el Tribunal estimó que "al considerar que el Sr. X..., quien al cumplir los 60 años había optado por recibir una suma global por concepto de los beneficios que le correspondían del seguro de jubilación, había renunciado irrevocablemente a derechos que aun no había adquirido (…) el Tribunal de Apelación ha infringido los artículos L.351-9, L.814-2 y R.351-26 del Código de Seguridad Social, conjuntamente con el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 16 de diciembre de 1966".

3. Después de su fallo de 15 de octubre de 1991 (núm. 90-86.791), en el que se reconocía la posibilidad de invocar los artículos 6 y 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Tribunal de Casación dictó varias decisiones, en particular:

- La decisión de 15 de junio de 2000 (núm. 98-12.469 y núm. 98-12.467), en la que se reitera la posibilidad de invocar el artículo 7, conjuntamente con el artículo 2, párrafo 2, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en un contencioso relativo a las aportaciones sociales;
- La decisión de 30 de enero de 2001 (Crim.00-82.341), en que se precisa que "la prohibición profesional dictada en aplicación del artículo L.362-4 del Código de Trabajo no es incompatible con las disposiciones convencionales invocadas [artículo 6 del Pacto], puesto que no es impedimento para que el condenado pueda ejercer cualquier otra actividad distinta de aquella con ocasión de la cual se cometió la infracción".

4. Esta jurisprudencia ha sido confirmada recientemente por numerosos fallos:

- La decisión de 25 de junio de 2015 (núm. 14-10.359), relativa al artículo 6, párrafo 1, en materia de búsqueda de empleo complementario;
- La decisión de 15 de enero de 2015 (núm. 13-23.799), relativa al artículo 6, párrafo 1, relativa a la cláusula de no competencia;
- La decisión de 3 de junio de 2015 (7 fallos, núms. 13-27.592 y ss.), relativa al artículo 2, párrafo 2, sobre la recalificación de un contrato de temporada como contrato de duración indefinida.

5. En 2008, el Tribunal de Casación reforzó su jurisprudencia invocando por iniciativa propia el artículo 6, párrafo 1, en ausencia de la formulación de ese argumento por parte del demandante (Soc. 16 de diciembre de 2008, núm. 05-40.876, *Eichenlaub c. Axa France*): "De conformidad con el artículo 6, párrafo 1, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 16 de diciembre de 1966 (...) de aplicación directa en el derecho nacional (...) se opone a que un empleado sujeto a la obligación de no competencia se vea privado de toda contrapartida financiera por el hecho de haber sido despedido por una falta grave".

2. Aporten información sobre los progresos realizados con miras a la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto por el Estado parte.

6. El 13 de noviembre de 2014, el Parlamento aprobó la Ley núm. 2014-1352, en la que se autorizaba la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Este Protocolo fue ratificado por Francia el 18 de marzo de 2015, y entró en vigor el 18 de junio de 2015. Debido a esta reciente entrada en vigor, en Francia todavía no se ha registrado ninguna comunicación relativa a la violación de alguno de los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el Pacto.

3. A la luz de los párrafos 65, 70 y 504 del informe del Estado parte, proporcionen información sobre la situación del Pacto en el ordenamiento jurídico interno.

Sobre la retirada de las reservas a los artículos 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 30 de la Convención sobre los Derechos del Niño

7. Los principios consagrados en el artículo 2 de la Constitución son incompatibles con la aplicación del artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del artículo 30 de la Convención sobre los Derechos del Niño, concretamente el principio de la indivisibilidad de la República y el de la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, sin distinción de origen, raza ni religión[1].

8. Francia no reconoce la existencia de "minorías étnicas, religiosas o lingüísticas". Los principios constitucionales citados no confieren derechos colectivos a un grupo sobre una base comunitaria.

9. Con todo, la posición francesa no excluye el derecho de las poblaciones autóctonas de ultramar a tener, en común con los demás miembros de su grupo, su propia vida cultural, a profesar y practicar su religión o a emplear su idioma. Por lo demás, el marco constitucional particular de los territorios de ultramar garantiza la consideración de las particularidades locales.

10. Por consiguiente, el Gobierno no se propone retirar esas dos reservas.

Sobre el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales

11. La doctrina tradicional del derecho francés en materia de minorías se basa en dos conceptos constitucionales fundamentales: la igualdad de derechos de los ciudadanos, lo que supone la ausencia de discriminación, y la unidad e indivisibilidad de la nación, que se aplica tanto al territorio como a la población.

12. El Consejo de Estado, a raíz de la solicitud de un dictamen consultivo sobre la firma y la ratificación del Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales, consideró que, por su mismo propósito, dicho Convenio era incompatible con el artículo 2 de la Constitución.

13. Por este motivo, Francia no ha firmado ni ratificado este Convenio.

Sobre la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias

14. Francia la firmó el 7 de mayo de 1999 y formuló en ese momento dos declaraciones interpretativas. El Consejo Constitucional, a solicitud del Presidente de la República, declaró, en una decisión de 15 de junio de 1999, que la Carta no era conforme con la Constitución, habida cuenta de que, en virtud de los artículos 1 y 2 de la Constitución, la República es indivisible y su idioma es el francés. Esos principios prohíben el

[1] Convertido en el artículo 1 tras la revisión constitucional de 4 de agosto de 1995.

reconocimiento de derechos, por ejemplo de derechos lingüísticos, a un grupo humano identificado y distinto del núcleo nacional indivisible. No puede haber derechos propios de determinadas comunidades. Por el contrario, esos principios no impiden la preservación de nuestro patrimonio cultural, y por tanto lingüístico, ni que se asigne un lugar más importante a los idiomas regionales que, con arreglo al artículo 75-1[2], de la Constitución, forman parte del patrimonio nacional.

15. Francia aplica numerosas disposiciones equivalentes a las previstas por la Carta (enseñanza de los idiomas, equipamientos culturales, programas audiovisuales).

II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)

Artículo 1, párrafos 1 a 3
Libre determinación y recursos naturales

4. Sírvanse facilitar información sobre los avances logrados en la aplicación del Acuerdo de Numea de 1998. Aclaren cuál es el régimen jurídico de los derechos colectivos de los pueblos indígenas de ultramar, particularmente en lo que respecta a la libre determinación y a la utilización de sus recursos y sus tierras.

16. En aplicación de la Ley Orgánica núm. 99-209 de 19 de marzo de 1999, la gestión de los recursos naturales corresponde a las tres provincias de Nueva Caledonia (islas Lealtad, Norte y Sur), puesto que dicha competencia no figura en la lista de competencias de Nueva Caledonia (art. 22 de la Ley Orgánica) ni del Estado (art. 21).

17. Nueva Caledonia tiene únicamente una competencia reconocida en materia de derecho ambiental, limitada a las esferas siguientes:

- Estatuto civil consuetudinario: tierras y "parlamentos" consuetudinarios; delimitación de esferas consuetudinarias;
- Reglamentación y ejercicio de los derechos de exploración, explotación, gestión y conservación de los recursos naturales biológicos y no biológicos de la zona económica exclusiva;
- Reglamentación relativa a los hidrocarburos, el níquel, el cromo y el cobalto.

18. La Provincia Sur de Nueva Caledonia ya ha aprobado una reglamentación local del acceso a los recursos biológicos y a la distribución de los beneficios resultantes de su aprovechamiento (resolución núm. 06-200 de 18 de febrero de 2009). La Provincia Norte también prevé aprobar próximamente un proyecto de resolución tendente a regular el acceso a sus recursos naturales y la utilización de estos.

19. La Ley Orgánica tiene en cuenta el régimen de la tierra, así como el carácter particular del vínculo existente entre los canacos y la tierra. También proporciona una definición de las tierras consuetudinarias (que comprenden las reservas y las ampliaciones de las reservas, las tierras de los clanes y las tierras que, independientemente de su estatuto inicial, hayan sido devueltas a causa de la vinculación con la tierra de agrupaciones de derecho particular local) y define el régimen aplicable, que impide la alienación, accesión, conmutación o apropiación.

[2] A raíz de la reforma constitucional aprobada por el Congreso el 21 de julio de 2008, el artículo 75-1 de la Constitución dispone que "las lenguas regionales pertenecen al patrimonio de Francia".

20. Se reconoce a las tribus la propiedad colectiva de la tierra. El Senado Consuetudinario de Nueva Caledonia, establecido por el Acuerdo de Numea, participa en la elaboración de normas en materia de derecho de tierras.

21. El Organismo de Desarrollo Rural y Ordenación de Tierras, creado en 1988, ha devuelto a la comunidad melanesia alrededor de 97.000 ha. desde 1989.

22. Hoy en día la distribución de las propiedades agrarias es equilibrada, ya que las tierras consuetudinarias ocupan el 17% de la superficie de la Grande Terre (en comparación con el 16% correspondiente a los terrenos privados). Los vínculos ancestrales con la tierra de muchos clanes canacos se han podido restablecer, total o parcialmente.

23. Con todo, siguen existiendo reivindicaciones, y es lícito plantear la cuestión del nivel de satisfacción de la reivindicación sobre la propiedad y de los equilibrios que deben alcanzarse.

24. El conjunto de terrenos en manos de la Agencia abarcaba, a fines de 2013, una superficie de aproximadamente 12.600 ha. (el 80% en la Provincia Norte). En un 77% de esas tierras, la falta de consenso entre los clanes y las autoridades consuetudinarias no permite proceder a devoluciones no conflictivas.

Artículo 2, párrafo 1
Cooperación internacional

5. Indiquen las medidas adoptadas para alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del ingreso nacional bruto del Estado parte a la ayuda al desarrollo.

25. Francia participa en el compromiso colectivo europeo de alcanzar para 2030 el 0,7% del ingreso nacional bruto (INB) destinado a la asistencia oficial para el desarrollo (AOD). En 2014, la AOD de Francia ascendía a 8.005 millones de euros, es decir, el 0,37% del INB según el Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD) de la OCDE. El esfuerzo de Francia en materia de asistencia oficial para el desarrollo se sitúa por encima de la media de los donantes del CAD (0,29% en 2014).

26. Con el cumplimiento progresivo de los compromisos presidenciales contraídos en 2015, la AOD de Francia debería aumentar hasta alcanzar las cifras de 8.050 millones de euros en 2015 y de 8.550 millones de euros en 2016. Los compromisos contraídos por el Presidente de la República en la Asamblea General de las Naciones Unidas de septiembre de 2015 prevén que para 2020 la capacidad de intervención anual del Organismo Francés de Desarrollo aumente en 4.000 millones de euros. El aumento de los fondos dedicados por Francia al desarrollo se producirá en forma de préstamos, y también habrá un incremento de las donaciones, cuyo nivel avanzará en los próximos años de modo que en 2020 sea superior en cerca de 400 millones de euros al nivel actual. Por tanto, este aumento progresivo debería dar lugar a un considerable incremento de los compromisos del Organismo, cuyo volumen de actividad pasaría de 8.500 millones de euros en 2015 a 12.500 millones de euros en 2020, lo cual contribuiría a situar de nuevo a Francia en el camino de lograr el objetivo del 0,7% para 2030.

6. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para asegurar la aplicación efectiva de los artículos 1 y 8 de la Ley núm. 2014-773, de 7 de julio de 2014, de Orientación y Programación de la Política de Desarrollo y Solidaridad Internacional. Indiquen qué medidas se han adoptado para que los proyectos financiados por Francia respeten los derechos económicos, sociales y culturales de las poblaciones de los países en los que se llevan a cabo.

27. Para todas las operaciones financiadas por el grupo AFD (Organismo Francés de Desarrollo) es obligatoria la conformidad con la reglamentación del país donde debe llevarse a cabo la operación, en particular con respecto a las cuestiones ambientales y sociales.

28. La política de responsabilidad empresarial del grupo AFD, aprobada por el Consejo de Administración de 27 de marzo de 2014, contempla un plan de acción para el período 2014-2016 que permitirá fortalecer la integración de la responsabilidad social en su gobernanza, sus operaciones y sus estrategias. El grupo cuenta con un mecanismo que le permite evaluar y gestionar los riesgos ambientales y sociales, que se aplica con anterioridad a la operación, mientras que para los proyectos que presentan mayores riesgos se formulan planes de gestión ambiental y social (anexos a los convenios de financiación), que son objeto de seguimiento. El grupo AFD publica asimismo un informe anual, que hace referencia a la forma en que el Organismo responde a la exigencia de responsabilidad social y sigue los criterios más estrictos de información sobre la responsabilidad social empresarial (certificado A+ en 2014 otorgado por la Global Reporting Initiative).

29. El Organismo excluye explícitamente toda financiación de un proyecto que atente contra los derechos humanos, y actúa a favor de la promoción de esos derechos gracias a su mandato de cofinanciación de iniciativas de las organizaciones de la sociedad civil.

30. Francia aplica asimismo una estrategia sobre género y desarrollo (2013-2017), que incluye una "brújula de la igualdad" con objetivos precisos para 2017: concienciación y formación de los agentes de las políticas de desarrollo, apoyo a la investigación, promoción del diálogo con la sociedad civil y rendición de cuentas a la hora de tener en consideración las cuestiones de género en la asistencia oficial para el desarrollo.

Artículo 2, párrafo 2
No discriminación

7. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para disponer de instrumentos que permitan recopilar datos estadísticos más detallados, desglosados por edad, sexo y origen, con el fin de medir los fenómenos discriminatorios. Faciliten información sobre la aplicación efectiva de la legislación y las demás disposiciones de lucha contra la discriminación en lo que respecta al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales por las personas que pertenecen a minorías raciales, étnicas y religiosas, incluidas las personas de origen extranjero, los migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados, así como las personas más marginadas y desfavorecidas.

31. Con la finalidad de contar con datos estadísticos detallados sobre el alcance de los fenómenos discriminatorios, el Estado puso en marcha en 2004 el estudio "Trayectorias y orígenes", dirigido por el Instituto Nacional de Estudios Demográficos y el Instituto Nacional de Estadística y Estudios Económicos, y que abarcaba a 22.000 encuestados. Este estudio, publicado en enero de 2016, se propone determinar el efecto de los orígenes en las condiciones de vida y las trayectorias sociales, teniendo en cuenta las otras características sociodemográficas como el medio social, el barrio, la edad, la generación, el sexo y el nivel de educación. El estudio se refiere a toda la población de la Francia metropolitana, pero dedica un interés particular a los grupos de población que probablemente se topen con obstáculos en sus trayectorias a causa de su origen o de su aspecto físico (inmigrados, descendientes de inmigrados, personas originarias de los territorios de ultramar y sus descendientes).

32. En Francia se tipifica como delito toda discriminación en el acceso al empleo, a la vivienda, a la educación o a la prestación de bienes y servicios a personas fundada, entre

otras cosas, en el origen, el sexo, el aspecto físico, el patronímico, el lugar de residencia, la orientación o la identidad sexual, la pertenencia o no pertenencia —verdadera o supuesta— a una etnia, nación, raza o religión determinadas (arts. 225-1, 225-2 y 432-7 del Código Penal). La incitación a la discriminación racial constituye también una infracción penal (art. 24, párr. 8, de la Ley de 29 de julio de 1881 relativa a la Libertad de Prensa).

33. La lucha contra todo tipo de discriminación constituye una prioridad de la política penal, y es objeto de instrucciones y circulares periódicas por parte del Ministerio de Justicia, dirigidas a las fiscalías generales (instrucciones de la Ministra de Justicia de 5 de marzo de 2009, 30 de marzo y 27 de junio de 2012 y 8 de agosto de 2014). En cumplimiento de una instrucción de 11 de julio de 2007, relativa a la lucha contra la discriminación, se estableció en todos los tribunales superiores un grupo de lucha contra la discriminación destinado a fomentar el acceso a la justicia de las víctimas de estos tipos de actos y a mejorar la calidad de la respuesta penal.

34. Durante los consejos interministeriales dedicados a la igualdad y la ciudadanía celebrados el 6 de marzo y el 26 de octubre de 2015, el Gobierno anunció diversas medidas para luchar con eficacia contra la discriminación y para promover la diversidad social, en particular en materia de vivienda y acceso a la educación (fortalecimiento de la enseñanza del francés para la población inmigrada, mayor diversidad en la vivienda social y los centros docentes y apoyo al acceso a la enseñanza superior).

35. La lucha contra la discriminación constituye una prioridad transversal de los 435 contratos urbanos 2015-2020, que deberán incluir un plan territorial estratégico basado en un diagnóstico de las situaciones discriminatorias.

8. Sírvanse facilitar información actualizada sobre la aplicación completa y efectiva de la Ley núm. 2005-102, de 11 de febrero de 2005, relativa a la Igualdad de Derechos y de Oportunidades, la Participación y la Ciudadanía de las Personas con Discapacidad, y sobre los resultados concretos obtenidos en favor de esas personas. Indiquen si se ha renovado el Plan Plurianual de Creación de Plazas para 2008-2012 y si el Estado parte tiene previsto aprobar un plan nacional de acción para las personas con discapacidad.

36. En cumplimiento de la Ley de 11 de febrero de 2005, el Gobierno estableció una Conferencia Nacional sobre la Discapacidad (CNH), que se organiza cada tres años para debatir las orientaciones y los medios pertinentes. La Conferencia más reciente (diciembre de 2014) fijó los objetivos siguientes:

1. Promover una sociedad inclusiva en todos los aspectos de la vida de las personas con discapacidad mediante lo siguiente:

- Abriendo la escuela a los niños y poniendo en marcha la “desinstitucionalización”. En el curso 2015, 100 unidades de aprendizaje actualmente instaladas en establecimientos medicosociales se trasladaron a centros escolares ordinarios; cada proyecto de escuela deberá contar en lo sucesivo con un servicio de acogida y estrategias de asistencia a los alumnos con necesidades educativas especiales y con la formulación de servicios de apoyo especializado que permitan intervenir a domicilio y en el entorno escolar.
- Adaptando las viviendas: adaptaciones del domicilio que dan derecho a una desgravación fiscal; aplicación de la norma “quien calla otorga” para la aprobación de obras de adaptación de la vivienda; compromiso de los arrendadores sociales con la promoción de viviendas adaptadas.
- Facilitando el acceso a la información pública y fomentando la actuación ciudadana: nuevos criterios de acceso a las páginas web de las administraciones públicas (2016); acciones prioritarias definidas por la comisión nacional “Cultura y Discapacidad” de 27 de enero de 2016 para fomentar el acceso a la cultura.

- Vivir y trabajar como los demás y con los demás: nuevas ayudas financieras a los mecanismos de formación profesional y medidas de mantenimiento en el empleo; simplificación de los procedimientos para el rápido acondicionamiento de puestos; mejoramiento del marco reglamentario de los acuerdos firmados por las empresas en materia de aceptación de trabajadores con discapacidad; creación de un plan de "descubrimiento de un oficio" y de un servicio cívico reforzado.

2. Formular procesos y cuidados adaptados mediante lo siguiente:

- Facilitando el acceso a la atención de la salud: desde enero de 2015, los contratos firmados entre las Agencias Regionales de Salud (ARS) y los centros sanitarios pluridisciplinarios incluyen objetivos relativos a la acogida de personas con discapacidad (en 2015 las ARS seleccionaron 493 nuevos proyectos, y se prevé una inversión de 10 millones de euros a lo largo de tres años a partir de 2015). Adaptando la financiación de los centros y servicios medicosociales a las necesidades y expectativas de las personas: reforma de la fijación de precios de los centros de servicios que acogen a personas con discapacidad (a partir de noviembre de 2014), haciendo especial hincapié en las prestaciones de apoyo centradas en la inclusión y la participación social de las personas.
- Aumentando la oferta de apoyo: creación de 41.450 puestos para el apoyo durante toda la vida de las personas con discapacidad (2008-2016), a lo que se añaden 10.000 puestos en los centros y servicios de asistencia mediante el trabajo (con una tasa de ejecución de los créditos del 80% a fines de 2014; 32.795 puestos autorizados y 28.233 puestos creados).

3. Simplificar la vida cotidiana de los más frágiles facilitando el acceso a los derechos, evitando los procedimientos repetitivos y acelerando los plazos de respuesta de la administración: posible prórroga de hasta cinco años del subsidio para adultos con niveles de discapacidad de entre el 50% y el 80%; desmaterialización de los trámites entre los hogares para personas con discapacidad de los departamentos y las cajas de prestaciones familiares; prórroga de la validez de los certificados médicos; creación de una tarjeta "movilidad-inclusión" a comienzos de 2017.

37. En 2014 los gastos correspondientes a la prestación compensatoria por discapacidad ascendieron a 1.597 millones de euros para 164.000 beneficiarios, mientras que los gastos correspondientes a la prestación para la educación de niños con discapacidad ascendieron a 825 millones de euros para 226.000 beneficiarios.

9. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para combatir la estigmatización y la discriminación de los romaníes en Francia, en particular en las declaraciones públicas. Por favor, informen de las medidas que se hayan adoptado para facilitar el acceso de los romaníes migrantes a sus derechos desde el levantamiento de las medidas provisionales impuestas a los nacionales de Rumania y Bulgaria.

38. La lucha contra las conductas de discriminación y de odio contra la población romaní forma parte del derecho común y se pretende que las autoridades judiciales la lleven a cabo en el marco más general de los mecanismos existentes de lucha contra la discriminación y el racismo (véase la cuestión 7). Al igual que el derecho penal, la política penal es lo más general e impersonal posible, en particular con el fin de no generar una segmentación de la política penal.

39. Con respecto al acceso a los derechos de la población romaní migrante desde el levantamiento de las medidas provisionales de acceso al mercado de trabajo impuestas a los nacionales de Rumania y Bulgaria, cabe recordar que actualmente los nacionales de esos países pueden ejercer plenamente los derechos sociales reconocidos a los ciudadanos de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo (véase la cuestión 24).

III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)

Artículo 6
Derecho a trabajar

10. Sírvanse facilitar información actualizada sobre la tasa de desempleo en Francia. Indiquen los resultados, desglosados por edad y sexo, que han obtenido los diferentes mecanismos establecidos por el Estado parte para reducir el desempleo, en particular el de los jóvenes y especialmente de aquellos que proceden de zonas urbanas conflictivas.

40. La tasa de desempleo en la Francia metropolitana se estabilizó en 2014 en un 9,9% de la población activa (véase el anexo). Para las mujeres comenzó a disminuir en relación con 2013, del 9,8% al 9,6%, mientras que aumentó ligeramente para los hombres, del 10,0% al 10,2%. Por su parte, la tasa de desempleo de los jóvenes se redujo en 2014 del 24,0% al 23,4%, también con una divergencia de la evolución entre las mujeres y los hombres.

41. En las zonas urbanas conflictivas de la Francia metropolitana, la tasa de desempleo aumentó al 23,0% en 2014 (véase el anexo); globalmente, permanece estable desde 2012. Para los jóvenes, la tasa de desempleo llega al 41,0%, un nivel equivalente al de 2010; ha vuelto a bajar a partir del nivel máximo de 2012 (45%).

11. Sírvanse indicar los resultados obtenidos por las medidas de lucha contra la discriminación que sufren las personas pertenecientes a minorías raciales, étnicas y religiosas en la esfera del empleo, particularmente el "distintivo de diversidad" y la Carta para la Promoción de la Igualdad en la Administración Pública, con inclusión de las colectividades territoriales de ultramar. Indiquen qué medidas tiene previsto adoptar el Estado parte para asegurar la aplicación efectiva del artículo L.1221-7 del Código de Trabajo, relativo al anonimato de las candidaturas.

42. A fin de promover la diversidad, más de 330 empresas privadas y organismos públicos, que representan a más de 800.000 empleados y funcionarios, se movilizan a través del "distintivo de diversidad".

43. La Carta para la Promoción de la Igualdad y la Diversidad y la Lucha contra la Discriminación en la Administración Pública, firmada el 17 de diciembre de 2013, es el resultado de un fructífero debate entre las organizaciones sindicales y los empleadores públicos de los tres niveles de la administración (estatal, territorial y hospitalaria). En la hoja de ruta interministerial "Igualdad y Ciudadanía", de 6 de marzo de 2015, el Gobierno se comprometió a desarrollar el aprendizaje (con 4.000 aprendices contratados en 2015 y un objetivo de 10.000 en 2016) y a diversificar la contratación (duplicación del número de plazas en las clases preparatorias integradas a los concursos de ingreso en la administración pública en 2016, con un aumento de 500 a 1.000 plazas).

44. El plan de 17 de abril de 2015 titulado "La República Movilizada contra el Racismo y el Antisemitismo" reforzó el compromiso del Gobierno de formar a los funcionarios públicos en los valores de la República, en la lucha contra la discriminación y en la laicidad.

45. Teniendo en cuenta los principios propugnados por el grupo de diálogo entre interesados sobre la lucha contra la discriminación en la empresa, en el que participan las principales partes interesadas, la Ley núm. 2015-994 de 17 de agosto de 2015 sobre el

Diálogo Social y el Empleo modificó el artículo L.1221-7 del Código de Trabajo, de forma que la obligación de anonimato en los currículos pasaba a ser facultativa para las empresas.

46. A comienzos de 2016 se pondrá en marcha una campaña de ensayo en cierto número de empresas para facilitar la concienciación sobre los fenómenos discriminatorios en la contratación.

12. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados de las medidas destinadas a combatir los obstáculos que afrontan las mujeres en el empleo, en particular las mujeres pertenecientes a minorías raciales, étnicas o religiosas, las mujeres de las colectividades territoriales de ultramar, las madres solteras y las mujeres que viven en los suburbios o en las zonas rurales.

47. Las disposiciones jurídicas sobre igualdad profesional fueron complementadas con la Ley de 27 de enero de 2011 relativa a la Representación Equilibrada de Hombres y Mujeres en los Consejos de Administración y de Supervisión y a la Igualdad Profesional.

48. Asimismo, el Gobierno, a raíz del segundo Comité Interministerial de Derechos de la Mujer, de 6 de enero de 2014, se fijó dos prioridades:

1. Eliminar la diferencia en las tasas de empleo entre mujeres y hombres antes de 2025 aplicando cuatro reformas:

- El plan para el desarrollo de los servicios de acogida de la primera infancia permitirá la creación de 275.000 nuevas soluciones de acogida para fines de 2017;
- La reforma de la licencia parental permitirá reducir el período de alejamiento del mercado de trabajo para las mujeres y organizará un apoyo para el regreso al empleo después de la licencia de libre elección de actividad;
- La reforma de las pensiones contiene numerosas medidas para corregir las injusticias para las mujeres (en particular la reformulación de los aumentos de las pensiones que favorecen el mantenimiento en el empleo de las mujeres de más edad);
- La reconsideración global de la fiscalidad para fomentar un aumento del nivel de empleo, en particular de las mujeres.

49. La progresión de la mano de obra femenina representó más del 90% de la progresión de la población total empleada desde 1975 (3,9 millones de personas activas de un total de 4,2 millones).

2. Promover la diversificación profesional de modo que para 2025 una tercera parte de las profesiones tengan carácter mixto (en comparación con el 12% actual). Una plataforma de acción común en que participan todos los actores se propone concretamente:

- Integrar en la diversidad diez sectores de actividad clave (entre ellos las profesiones relacionadas con la primera infancia, las personas de edad, los servicios personales, la seguridad civil, la energía y el desarrollo sostenible) mediante medidas de sensibilización pública, de movilización de la oferta de formación y de líneas de aprendizaje y una actuación sobre los procesos de contratación;
- Actuar sobre las causas de la falta de diversidad (el equilibrio entre la vida personal y la organización del trabajo);
- Establecer una comunicación positiva y compartida a fin de luchar contra los estereotipos.

50. El 2015 el Gobierno decidió desarrollar las guarderías con fines de inserción profesional para facilitar el empleo de las mujeres de los barrios definidos como prioritarios en la política urbana y apoyar el desarrollo del empresariado femenino en el medio rural.

Artículo 7
Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

13. Faciliten información acerca de los progresos logrados en la esfera de la protección del empleo desde la entrada en vigor de la Ley núm. 2008-596, de 25 de junio de 2008, en particular datos estadísticos detallados sobre el número de personas con contratos indefinidos y con contratos temporales. Faciliten asimismo información sobre la aplicación efectiva de la Ley núm. 2011-893, de 28 de julio de 2011, de Fomento de la Alternancia y de Seguridad de la Carrera Profesional.

51. La Ley de Protección del Empleo de 14 de junio de 2013 alienta a recurrir a contratos indefinidos más que a contratos temporales gracias a la modulación de las cotizaciones del empleador al seguro contra el desempleo de los contratos precarios y a la exención de esas cotizaciones para la contratación de jóvenes menores de 26 años con contratos indefinidos.

52. Desde su establecimiento en 2008, se utiliza frecuentemente la fórmula de la rescisión acordada, en un contexto de sustitución de los despidos individuales.

53. Para tener la posibilidad de adaptarse a la evolución de la actividad económica, las empresas disponen de nuevos instrumentos:

- Los acuerdos de movilidad interna, para una reorganización sin reducción de la plantilla.
- El mecanismo de actividad parcial, simplificado para hacer frente a una reducción temporal de la actividad.
- Los acuerdos de mantenimiento del empleo, que constituyen una alternativa al despido por motivos económicos mediante la gestión de la duración del trabajo y de su remuneración (disposición ampliada por la Ley núm. 2015-990 de 6 de agosto de 2015 para el Crecimiento, la Actividad y la Igualdad de Oportunidades Económicas).
- La aplicación de un plan de protección del empleo (PSE) en un marco sustancialmente reformado por la Ley de Protección del Empleo, que otorga más protagonismo a los interlocutores sociales y una mayor protección en caso de contenciosos a raíz de supresiones de puestos de trabajo (con una reducción considerable de los plazos de prescripción y de tramitación). En la práctica, las tasas de impugnación de los planes de protección del empleo se han reducido al 7% (en comparación con el 30% anterior).

54. Se establecerán límites máximos y mínimos para las indemnizaciones que deberá pagar el empleador en caso de despido sin motivo justificado, a fin de reducir la actual dispersión de las decisiones de los tribunales laborales.

55. Según datos de la encuesta sobre el empleo correspondiente a 2014, el 86% de los empleados tienen un contrato indefinido, un 2% son interinos, un 10% tiene contratos temporales y un 2% son aprendices.

56. A partir del final del decenio de 1990 se ha venido produciendo una estabilización de los contratos indefinidos en el empleo, en particular en lo que respecta a los jóvenes, con la instauración del aprendizaje, mientras que se ha observado un gran incremento de los

empleos con contratos temporales (cuya duración media se ha reducido), particularmente entre 2000 y 2012. La proporción de empleos de plazo fijo en el total del empleo no parece ser excesiva en Francia en comparación con otros países, en particular en relación con la media de la zona euro (que era de un 15% en comparación con el 14% de Francia en 2013).

14. Sírvanse proporcionar información más detallada sobre los resultados de la aplicación de la Ley núm. 2011-103, de 27 de enero de 2011, relativa a la Representación Equilibrada de Hombres y Mujeres en los Consejos de Administración y de Supervisión y a la Igualdad Profesional, así como sobre la aplicación efectiva del Decreto núm. 2012-1408, de 18 de diciembre de 2012, sobre el Cumplimiento de las Obligaciones de las Empresas en materia de Igualdad Profesional entre Hombres y Mujeres. Sírvanse precisar si se han impuesto sanciones en caso de incumplimiento de esa legislación. Faciliten información sobre la aplicación efectiva de la Ley núm. 2006-340, de 23 de marzo de 2006, de Igualdad Salarial entre Hombres y Mujeres, y del artículo 99 de la Ley núm. 2010-1330, de 9 de noviembre de 2010, de Reforma de las Pensiones.

57. La Ley relativa a la Representación Equilibrada de Hombres y Mujeres en los Consejos de Administración y de Supervisión y a la Igualdad Profesional impone a las empresas la obligación de respetar una cuota mínima de miembros de uno y otro sexo: ello afecta a las empresas cotizadas y no cotizadas en bolsa que tengan como mínimo 500 empleados permanentes y presenten una cifra de negocios con un balance total mínimo de 50 millones de euros. De este modo, la tasa de presencia de mujeres en las empresas cotizadas en bolsa pasó del 22,3% en 2012 al 30% en el año en curso, con el objetivo de llegar al 40% en 2017.

58. Las empresas con más de 50 empleados que no respeten la igualdad salarial entre las mujeres y los hombres son multadas: entre diciembre de 2012 y marzo de 2014 se ha sancionado a 10 empresas, se ha conminado a 700 y se han comunicado a las autoridades 5.000 acuerdos o planes de igualdad profesional. Todos los años se publica una clasificación de las empresas que cotizan en bolsa, en la cual se indica la proporción de mujeres en los comités ejecutivos, así como en los comités directivos. Cualquier otra empresa puede ser incluida en esa clasificación si así lo desea.

59. La concienciación sobre la igualdad entre los sexos en el lugar de trabajo pasa también por la promoción de la función de las mujeres en el entorno profesional, gracias al fomento de la diversidad en las profesiones (véase la cuestión 12). Desde 2012, el Gobierno se ha comprometido a que el empleo público sea ejemplar en materia de igualdad profesional.

60. Por último, para abordar el desequilibrio en el reparto de las tareas del hogar entre la pareja (las mujeres se ocupan del 80% de los trabajos domésticos), la Ley para la Igualdad Real entre las Mujeres y los Hombres alienta a los padres a hacer uso de su derecho a la licencia parental, y se ha fortalecido la oferta de acogida en la primera infancia.

61. La Ley de 23 de marzo de 2006 relativa a la Igualdad de Remuneración entre Hombres y Mujeres tiende a reducir esas diferencias imponiendo a las empresas y a los sectores profesionales la obligación de negociar para definir y programar medidas capaces de eliminar las diferencias, sobre la base de una comparación de la situación de hombres y mujeres.

62. El artículo 99 de la Ley núm. 2010-1330 de 9 de noviembre de 2010 relativa a la Reforma de las Pensiones dispone que las empresas con 50 empleados o más están sujetas a una multa a cargo del empleador cuando no estén cubiertas por un acuerdo o plan de acción sobre la igualdad profesional (el monto máximo de la multa se fija en un máximo equivalente al 1% de las remuneraciones y prestaciones pagadas a los empleados).

15. Sírvanse indicar si se han adoptado medidas adicionales para favorecer la inserción de las personas con discapacidad en el sector privado, y describir los progresos logrados en la aplicación de la cuota del 6% prevista en la Ley núm. 2005-102, de 11 de febrero de 2005, para las personas con discapacidad en las empresas privadas con más de 20 empleados.

63. El Estado moviliza a todos los interesados con la doble voluntad de garantizar la igualdad de oportunidades entre los trabajadores con discapacidad y las demás categorías de trabajadores y de permitir que toda persona con discapacidad que esté en condiciones de trabajar encuentre un empleo en un entorno ordinario o en un centro de trabajo protegido.

64. La política de empleo de los trabajadores con discapacidad se basa en una obligación de empleo de trabajadores con discapacidad reforzada por la Ley de 2005: una cuota fijada en un 6% de la plantilla para todos los centros (públicos y privados) con un mínimo de 20 empleados. Si incumple esta obligación, el empleador deberá pagar una contribución financiera a dos fondos creados por la Ley: la Asociación de Gestión del Fondo para la Inserción de las Personas con Discapacidad (AGEFIPH) y el Fondo para la Inserción de las Personas con Discapacidad en la Función Pública (FIPHFP).

65. En 2014, la tasa de empleo de las personas con discapacidad era del 3,1% en el sector privado (370.000 personas) y del 4,6% en el sector público (195.000 personas).

66. A partir de la Ley de 11 de febrero de 2005, el Estado procura fortalecer la gestión política y operacional de las medidas en favor de los trabajadores con discapacidad: siguiendo las orientaciones del Comité Interministerial sobre la Discapacidad (CIH) de 25 de septiembre de 2013, la tercera Conferencia Nacional sobre la Discapacidad (CNH) de 11 de diciembre de 2014 definió las orientaciones generales, en particular en materia de empleo:

- Reforzar el acceso a la formación profesional (reposición por el AGEFIPH de su cuenta personal de formación);
- Diversificar la oferta de profesiones;
- Organizar la continuidad del acompañamiento hacia el trabajo y en él;
- Prevenir la desinserción profesional;
- Alentar la firma de acuerdos de empresas.

67. El convenio nacional multipartito para el empleo de las personas con discapacidad, firmado el 27 de noviembre de 2013, contempla diferentes ámbitos: el acceso al empleo, la formación profesional y el mantenimiento en el empleo.

68. El acuerdo marco nacional de colaboración reforzada entre el Estado, la Agencia Central de Empleo (Pôle emploi), le red Cap emploi, la AGEFIPH y el FIPHFP (2014) permite garantizar la complementariedad de las ofertas de servicios y la territorialización de las actividades con la formulación de proyectos locales de cooperación entre Pôle emploi y los participantes en la red Cap emploi.

Artículo 8
Derechos sindicales

16. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas que se hayan adoptado para asegurar la plena aplicación del artículo L.1132-2 del Código de Trabajo y para proteger a los trabajadores sindicados contra toda discriminación o represalia a causa de su actividad sindical.

69. Los empleados que actúan como representantes del personal no pueden ser objeto de despido, individual o colectivo, sin autorización de un inspector de trabajo, mientras dure su mandato o una vez terminado este. El inspector de trabajo comprobará mediante un procedimiento de investigación contradictorio que la rescisión del contrato no sea una medida discriminatoria, consecuencia de las funciones de representación del empleado. Su decisión, positiva o negativa, puede ser objeto de recurso.

70. La Ley núm. 2015-994 de 17 de agosto de 2015 sobre el Diálogo Social y el Empleo estipula medidas para proteger a los trabajadores sindicados, y en particular a sus representantes elegidos, contra cualquier discriminación o represalia a causa de su actividad sindical, concretamente mediante entrevistas profesionales específicas sobre las responsabilidades sindicales, una certificación oficial de las competencias transversales ejercidas en cuanto que representante del personal, y un reconocimiento salarial basado en un modelo de garantía salarial.

71. Ha habido un amplio diálogo sobre la modernización de las garantías esenciales aplicables a los funcionarios que ejercen una actividad sindical en la administración pública. El aspecto legislativo de la reforma se ha integrado al proyecto de ley relativo a la deontología y a los derechos y obligaciones de los funcionarios, que acaba de ser aprobado por el Senado. El artículo 20 *quater* de ese proyecto de ley permitirá ofrecer a esos funcionarios una excepción del derecho común basada en un principio de asimilación vinculado a un determinado nivel de dedicación. Este proyecto de reforma tiene también como objetivo simplificar las normas aplicables a los funcionarios que realizan una actividad sindical, especialmente en materia de remuneración y de promoción, así como establecer un mecanismo de apoyo en materia de recursos humanos.

Artículo 9
Derecho a la seguridad social

17. Sírvanse facilitar información detallada sobre la parte del presupuesto y el porcentaje del producto interno bruto (PIB) que el Estado parte destina a los gastos de la seguridad social, incluido el seguro social. Indiquen en qué medida los migrantes, incluidos los solicitantes de asilo, se benefician de los diferentes mecanismos de protección social, concretamente de la renta de solidaridad activa (RSA), la pensión mínima de vejez o prestación de solidaridad para personas de edad (ASPA), la asignación suplementaria por invalidez (ASI) y la cobertura médica universal (CMU y CMU-C), con inclusión de las colectividades territoriales de ultramar.

72. En 2013, la parte correspondiente al gasto social (salud y protección social – cobertura social de los riesgos de enfermedad o invalidez, enfermedades profesionales y accidentes de trabajo, vejez-cónyuges supérstites, maternidad, familia, desempleo, reinserción profesional, vivienda, pobreza y exclusión social) representaba el 33% del PIB francés, y las administraciones públicas dedicaron 609.400 millones de euros a prestaciones sociales (el 91% del total de prestaciones).

73. Los extranjeros en situación irregular por lo que respecta a las normas de residencia en Francia, los extranjeros en situación de detención administrativa y sus dependientes pueden beneficiarse de la ayuda médica del Estado (AME) y de un dispositivo de atención urgente.

74. La AME da derecho:

- A una subvención del 100% dentro del límite máximo de la seguridad social de los gastos de atención médica, en caso de enfermedad y maternidad;

- A beneficiarse de la exención del pago anticipado de los gastos *(tiers payant)*;
- Al reembolso de los medicamentos.

75. Los extranjeros que no reúnen las condiciones de la AME (principalmente la residencia estable), se benefician de dispositivos de atención urgente en virtud de la obligación deontológica que tienen los centros sanitarios de atender a las personas sin recursos.

76. A partir del 1 de enero de 2016, en el marco del sistema de seguro universal de enfermedad que sustituye a la CMU, el beneficio del tratamiento sanitario se reconoce a toda persona sin actividad profesional que justifique su identidad y una residencia estable (de tres meses) y regular en Francia.

77. Una vez obtenido el derecho de asilo, los refugiados se benefician de los mismos derechos sociales que los nacionales (ASPA, ASI, RSA, subsidios de vivienda y prestaciones familiares).

78. El Código de Seguridad Social se aplica de pleno derecho en los territorios de ultramar y las colectividades de Saint-Martin y Saint Barthélémy.

79. En Saint Pierre et Miquelon y en Mayotte, que es un departamento desde 2011, se ha iniciado una labor de convergencia de las prestaciones sociales mínimas con el derecho común.

80. Los tres territorios del Pacífico no entran en el derecho común, pero existe un régimen de gratuidad de la atención en Wallis y Futuna. En la Polinesia Francesa y en Nueva Caledonia, la seguridad social está a cargo de las colectividades, que tienen su propio régimen.

Artículo 10
Protección de la familia, la madre y el niño

18. Sírvanse facilitar datos estadísticos detallados sobre la aplicación efectiva de la legislación relativa a la violencia de género, en particular el número de denuncias, enjuiciamientos, condenas y sanciones impuestas a los autores de esos actos de violencia. Proporcionen información detallada sobre la aplicación de los planes nacionales para combatir la violencia doméstica (2008-2010 y 2011-2013) y sus efectos en la reducción de esta violencia.

81. Los resultados de la encuesta sobre las condiciones de vida y la seguridad (CVS 2010-2015, INSEE-ONDRP) indican que en promedio todos los años un 1% de las mujeres de 18 a 75 años que viven en pareja, es decir, cerca de 223.000 mujeres, declaran ser víctimas de violencia física y/o sexual en el hogar.

82. Se estima que entre las víctimas de la violencia doméstica tan solo una mujer de cada cuatro se ha presentado a la comisaría o a la gendarmería: el 14% presentó denuncia y el 8% formuló una declaración ante la policía.

83. En 2014 las cifras indican 16.543 sentencias de culpabilidad por delitos e infracciones administrativas en el marco de la violencia contra la pareja (88 delitos y 16.455 infracciones), el 97% de las cuales se dictaron contra hombres.

84. Como continuación de los planes nacionales de acción iniciados a partir de 2005, el Comité Interministerial de Derechos de la Mujer y de Igualdad de Mujeres y Hombres de 30 de noviembre de 2012 elaboró un plan global de lucha contra la violencia contra la mujer que se tradujo en particular en la aplicación de políticas activas orientadas a mejorar

notablemente la acogida inicial de las mujeres víctimas de la violencia, su protección y su apoyo:

- La Ley núm. 2013-711 de 5 de agosto de 2013, denominada "DDAI", adapta el derecho penal francés a las obligaciones contenidas en el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (que entró en vigor para Francia el 1 de noviembre de 2014);
- La Ley núm. 2014-873 para la Igualdad Real entre las Mujeres y los Hombres contempla numerosas medidas para reforzar la protección de las mujeres víctimas de violencia.

85. Esas medidas legislativas confirman los compromisos contraídos por el Gobierno en el marco del cuarto Plan Interministerial para Prevenir y Combatir la Violencia contra las Mujeres (2014-2016). Este Plan, ejecutado a nivel local en el marco de un modelo de cooperación con las colectividades territoriales y adaptado a la estrategia nacional de prevención de la delincuencia (2013-2016), establece tres prioridades:

- Organizar la acción pública de modo que se dé respuesta a todos los actos de violencia denunciados (respuestas en todas las etapas de la experiencia de las víctimas mediante una intervención precoz, en particular en los planos sanitario, social y judicial);
- Proteger eficazmente a las víctimas mediante la consolidación de la acogida en centros de día, la puesta en marcha de la línea telefónica de alerta para las mujeres en peligro y cursos de responsabilización para los perpetradores de actos de violencia;
- Movilizar al conjunto de la sociedad mediante un mayor conocimiento del problema de la violencia con la puesta en marcha del importante estudio VIRAGE, la formulación de planes de formación para los profesionales, la elaboración de una política transversal de prevención, en particular en el entorno escolar o universitario, en el deporte y en el mundo del trabajo, así como una página web de difusión accesible al público en general y a todos los profesionales[3].

19. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para proteger y hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales de las personas víctimas de la trata, particularmente en el marco del Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas (2014-2016). Precisen asimismo qué recursos se han destinado a la aplicación de dicho Plan.

86. Los servicios de alojamiento y apoyo social destinados a ayudar a las víctimas a ejercer sus derechos y a recuperar su autonomía están a cargo de los dispositivos de acogida y alojamiento para las personas desfavorecidas (centros de alojamiento y de reinserción social – CHRS) y de las asociaciones especializadas en el apoyo a las víctimas de la prostitución o de la trata de seres humanos, en la ayuda a los migrantes o en la acción social.

87. Las víctimas que requieren ser protegidas se benefician del dispositivo denominado "Ac.Sé", que les permite vivir alejadas geográficamente de su lugar de explotación y ser acogidas, alojadas y apoyadas por profesionales con una capacitación especializada. Las medidas 7 y 8 del Plan de Acción Nacional prevén el fortalecimiento de este dispositivo y un aumento del número de plazas en los CHRS.

88. Las víctimas de la trata que posean un permiso de residencia provisional contemplado en el artículo 316-1 del Código de Entrada y Estancia de los Extranjeros y del

[3] www.stop-violences-femmes.gouv.fr.

Derecho de Asilo (CESEDA) pueden beneficiarse de actividades de capacitación y de ofertas de empleo por conducto de la Agencia Central de Empleo (Pôle emploi).

89. Con respecto al acceso a la atención de la salud, las víctimas de la trata pueden beneficiarse de dos regímenes distintos:

- La ayuda médica del Estado para las personas en situación irregular que han estado en el territorio como mínimo durante tres meses, por una duración de un año, sujeta a condiciones vinculadas a los recursos (véase la cuestión 17). De lo contrario, se prestará atención de urgencia.
- La cobertura médica universal (CMU), disponible para las víctimas poseedoras de un documento que certifique la residencia o la petición de asilo, da derecho a todos los cuidados médicos.

90. Las víctimas de la trata beneficiarios de acceso a la residencia con arreglo al artículo L.316-1 del CESEDA pueden recibir:

- La prestación para solicitantes de asilo;
- La renta de solidaridad activa si viven en Francia y no tienen ingresos.

91. La medida 9 del Plan de Acción Nacional contempla proponer a toda persona víctima de la prostitución, del proxenetismo y de la trata con fines de explotación sexual una vía de salida de la prostitución y de inserción social y profesional que le permita beneficiarse de derechos adicionales, en particular del derecho de residencia y derechos sociales, mediante una ayuda financiera con fines de inserción social y profesional.

92. El Ministerio de Asuntos Sociales, la Salud y los Derechos de la Mujer dispuso en 2015 de un presupuesto de 2,4 millones de euros para apoyar acciones destinadas a víctimas de la prostitución y/o de la trata.

93. En 2016, el presupuesto dedicado a los fondos para la prevención de la prostitución y el apoyo a las víctimas de la prostitución ascendió a 4,8 millones de euros.

Artículo 11
Derecho a un nivel de vida adecuado

20. Sírvanse indicar qué medidas existen para mejorar el acceso de las personas más desfavorecidas y marginadas, especialmente los desempleados de larga duración, las familias monoparentales, las personas pertenecientes a minorías raciales, étnicas y religiosas y los solicitantes de asilo, a los mecanismos de lucha contra la pobreza. Precisen los resultados obtenidos por el Plan Plurianual de Lucha contra la Pobreza y Promoción de la Inclusión Social. Indiquen asimismo qué mecanismos se han establecido para luchar contra la pobreza en las colectividades territoriales de ultramar, en particular en la Polinesia Francesa, Nueva Caledonia y Wallis y Futuna.

94. En marzo de 2015, el Plan Plurianual de Lucha contra la Pobreza y Promoción de la Inclusión Social fue actualizado por una "Hoja de Ruta 2015-2017", que incluye 54 acciones complementarias para prevenir los impedimentos y la fractura y facilitar el acceso a los derechos para todos. Las cajas de prestaciones familiares ofrecen "entrevistas sobre derechos" para facilitar el acceso a los derechos y luchar contra la falta de recursos al respecto, y se dispone de un simulador de los derechos[4]. La Ley de 17 de agosto de 2015 sobre el Diálogo Social y el Empleo creó la prima de actividad, que es una ayuda financiera destinada a trabajadores modestos a la que pueden acceder los jóvenes mayores de 18 años

[4] Mes-aides.gouv.fr.

que trabajan. Para preservar el poder adquisitivo de las personas más desfavorecidas, la renta de solidaridad activa (RSA) se ha revalorizado en un 10% en 5 años, teniendo en cuenta el efecto de la inflación (el 1 de septiembre de 2015 la RSA se revalorizó por tercera vez, en un 2%). A partir del 1 de julio de 2015, la ayuda para la cotización complementaria de salud (ACS), más accesible y más ventajosa, beneficia a 1,2 millones de personas que no están cubiertas por un plan complementario de salud.

95. El Plan de Urgencia para el Empleo, anunciado el 18 de enero de 2016 (con una participación del Estado superior a 1.000 millones de euros) fija un objetivo de 500.000 actividades de capacitación para solicitantes de empleo, en particular desempleados de larga duración. El plan de lucha contra el desempleo de larga duración de febrero de 2015 completa las medidas de detección y apoyo que presta el servicio público de empleo (convenio tripartito 2015-2018 que establece cuatro tipos de apoyo, con el objetivo de duplicar el número de beneficiarios).

96. La lucha contra el desempleo de los jóvenes es objeto de medidas particulares:

- El Plan francés de aplicación de la Garantía Juvenil de la Unión Europea.
- Asignación de la Garantía Juvenil destinada a menores de 25 años en situación de aislamiento y de gran precariedad, que toma el empleo como punto de partida (aplicada en 72 territorios): el 30 de noviembre de 2015 había 37.958 jóvenes inscritos, de los cuales 29.316 lo habían hecho después del 1 de enero de 2015. El objetivo es llegar a 100.000 jóvenes en 2017.

97. La Ley de Modernización del Sistema de Salud de 17 de diciembre de 2015 dispone la aplicación general del *"tiers payant"*, que permite evitar el pago anticipado de los gastos de salud, a partir del 1 de enero de 2017. A partir del 1 de julio de 2015, podrán acogerse a ello los beneficiarios de la ACS, además de los beneficiarios de la CMU-C.

98. El Plan promueve asimismo la lucha contra la inseguridad alimentaria y el desperdicio, como complemento de las actividades de aplicación en Francia del Fondo de Ayuda Europea para los Más Necesitados.

99. Las cifras más reciente relativas al nivel de vida, de 2013 (INSEE), ponen de manifiesto una mejora:

- El 14% de la población vive por debajo del umbral de la pobreza monetaria, fijado en 1.000 euros mensuales (8,6 millones de personas), lo cual representa una disminución de 0,3 puntos porcentuales;
- Disminución del 3% en el número de personas con ingresos muy bajos (inferiores al umbral del 50% del nivel de vida medio), del 5% en el número de personas mayores de 18 años activas que están por debajo del umbral de la pobreza, y del 3% en el número de niños y jóvenes menores de 18 años que están por debajo del umbral de la pobreza;
- Aumento del 2,3% del nivel de vida medio de los desempleados y disminución de su tasa de pobreza en 1,4 puntos porcentuales.

100. El Plan Plurianual de Lucha contra la Pobreza y Promoción de la Inclusión Social se aplica en los departamentos de ultramar. En las colectividades de ultramar se han establecido dispositivos específicos:

Wallis y Futuna

- Ayuda concedida a las familias con bajos ingresos para paliar las carencias de agua y electricidad (este mecanismo abarcará a 1.181 personas en 2016);

- Ayudas específicas concedidas a las personas de edad en función de su edad y de sus ingresos (pacto social de junio de 2015);
- Ayuda de 104,75 euros asignada a las personas con discapacidad, independientemente de su nivel de discapacidad (en 2015 se beneficiaron de esta ayuda 311 personas);
- Obras de desarrollo local (CDL), con una duración de 3 a 12 meses, que ofrecen una ayuda financiera temporal y la inserción profesional a grupos de población desfavorecidos, como contrapartida por un trabajo de interés general.

Polinesia Francesa y Nueva Caledonia

101. La lucha contra la pobreza es una competencia exclusiva de las colectividades locales, y el Estado interviene con carácter excepcional mediante la ejecución de CDL en la Polinesia Francesa.

21. Sírvanse indicar las medidas que se hayan adoptado para garantizar de manera efectiva el reconocimiento del derecho a la alimentación en la legislación y su disfrute en la práctica. Indiquen qué medidas se han adoptado para garantizar el acceso efectivo al agua de todas las personas, en especial las más desfavorecidas y marginadas, particularmente las que viven en las zonas rurales y las que pertenecen a las comunidades itinerantes.

102. Una parte importante de la financiación de la ayuda alimentaria proviene del Fondo de Ayuda Europea para los Más Necesitados (FEAD), creado para el período 2014-2020 en virtud del Reglamento UE núm. 223/2014. El programa operacional francés, que fue el primero aprobado por la Comisión Europea el 31 de julio de 2014, prevé para Francia una dotación de 587,39 millones de euros (499 millones de euros en fondos europeos y 88,11 millones de euros en fondos nacionales).

103. En 2016, se dedicarán 82,2 millones de euros a la ayuda alimentaria en el marco del FEAD (69,87 millones de euros como contribución europea y 12,33 millones de euros como contribución nacional).

104. Por otra parte, el programa 304 incluye en 2016 otros fondos para la ayuda alimentaria:

- Fondos destinados a los almacenes sociales que no puedan beneficiarse del FEAD a causa de la obligación de gratuidad prevista en el reglamento (8 millones de euros);
- Subvenciones a las asociaciones nacionales para su funcionamiento (4,5 millones de euros);
- Fondos asignados a los servicios descentralizados para mejorar la distribución de la ayuda alimentaria en los territorios (7,7 millones de euros);
- Una subvención por concepto de servicio público a France Agrimer, organismo intermediario en la gestión del FEAD (2 millones de euros procedentes de una transferencia de fondos del programa 154 “Economía y desarrollo sostenible de la agricultura y de los territorios”).

105. En conjunto, esos fondos permitirán que más de 4 millones de personas se beneficien de la ayuda alimentaria en 2016.

22. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para garantizar la aplicación efectiva de la legislación de lucha contra las prácticas que discriminan a las personas de origen extranjero y a las que pertenecen a minorías raciales, étnicas o religiosas, así como a las que residen en zonas urbanas conflictivas, en el acceso a la vivienda. Indiquen las medidas que se hayan adoptado para crear las condiciones que permitan el disfrute

del derecho exigible a la vivienda y la aplicación de la Ley ALUR. Aporten información actualizada sobre las medidas adoptadas para facilitar el acceso de las personas desfavorecidas y marginadas a una vivienda digna, incluso en las colectividades territoriales de ultramar.

106. La legislación de lucha contra las prácticas discriminatorias en el acceso a la vivienda dispone que no se puede denegar a nadie el alquiler de una vivienda por uno de los motivos de discriminación definidos en el artículo 225-1 del Código Penal. En caso de discriminación, el solicitante de una vivienda puede recurrir al Defensor de los Derechos o a la justicia. Por otra parte, el Decreto núm. 2015-1437 de 5 de noviembre de 2015 establece una lista restringida de condiciones que puede exigir el arrendador al inquilino y/o a su avalador.

107. Con respecto al alojamiento de las personas desfavorecidas, entre las que figuran las que tienen reconocido el carácter prioritario y urgente de su solicitud de vivienda en el marco del derecho exigible a la vivienda (DALO), mediante una instrucción de febrero de 2015 se otorgaron a los prefectos consignas precisas e instrumentos metodológicos para facilitar el establecimiento del mecanismo y lograr una mayor participación de los interesados locales.

108. Las instancias intermunicipales deben aplicar la denominada Ley ALUR, que contempla la elaboración de documentos programáticos sobre la asignación de viviendas sociales y el establecimiento de instrumentos operacionales que hagan a la vez más eficaz y más equitativo el sistema de asignación del parque de viviendas sociales.

109. Asimismo, el Gobierno inició en marzo de 2015 un plan de acción en pro de una mayor diversidad social, que afecta al conjunto de entidades intermunicipales que cuentan con un programa local de la vivienda. Su objetivo es una producción diversificada de viviendas, con la construcción de viviendas con alquileres muy accesibles en todos los territorios y haciendo más atractivos los barrios más desfavorecidos a fin de mantener en ellos la población existente que así lo desee y atraer a las clases medias. Se propone además actuar sobre la ocupación del parque de viviendas sociales existente, otorgando a familias de ingresos modestos la oportunidad de acceder a viviendas en los sectores más favorecidos y evitar así agregar pobreza a la pobreza.

110. Por lo que respecta a los territorios de ultramar, en 2015 el Gobierno dedicó:

- 132 millones de euros de autorización de compromisos para la construcción de nuevas viviendas sociales y en forma de ventajas fiscales;
- 22 millones de euros para financiar las operaciones de reabsorción de viviendas insalubres;
- 31 millones de euros en ayudas para la mejora de viviendas.

111. La Ley de 21 de febrero de 2014 relativa a la Programación para la Ciudad y la Cohesión Urbana dispone la puesta en marcha de un nuevo programa nacional de renovación urbana, dotado con 5.000 millones de euros (con proyectos de interés nacional en 216 barrios). De esta suma, 450 millones de euros se destinan a los 34 barrios de los territorios de ultramar que presentan disfunciones urbanas, económicas y sociales de importancia.

23. Sírvanse proporcionar datos estadísticos sobre el número de personas sin hogar en el Estado parte. Indiquen qué medidas adicionales ha adoptado el Estado parte para encontrar soluciones de alojamiento duraderas y adaptadas para las personas sin hogar. Faciliten también datos estadísticos sobre los desahucios.

112. Según una evaluación realizada por el INSEE en 2012, hay en Francia 140.000 personas sin domicilio, de las cuales un 9%, es decir, aproximadamente 12.000, son personas sin hogar.

113. El 21 de marzo de 2013 el Gobierno aprobó un Plan Plurianual de Lucha contra la Pobreza y Promoción de la Inclusión Social que comporta numerosas medidas para la vivienda y el alojamiento de las personas sin domicilio, en particular la creación de 7.000 plazas de acogida en general, 4.000 plazas en centros de acogida para solicitantes de asilo y 7.360 plazas en alojamientos adaptados con el objetivo de reforzar la transición hacia la vivienda.

114. La Hoja de Ruta 2015-2017 contempla la continuidad de la atención a esas personas (no puede haber desalojos si no existe una solución), la incondicionalidad de la acogida (independientemente de la situación administrativa de la persona) y el respeto de las condiciones mínimas de calidad de la acogida y de dignidad.

115. Un plan trienal de reducción de las pernoctaciones hoteleras (2015-2017) prevé suprimir 10.000 pernoctaciones hoteleras en un plazo de 3 años y crear paralelamente 13.000 soluciones alternativas, y comprende asimismo un plan de apoyo social de las personas alojadas en un hotel y el desbloqueo de los alojamientos alternativos para 6.000 solicitantes de asilo que actualmente residen en hoteles.

116. Las mujeres en dificultades, en particular las víctimas de la violencia, las personas que salen de la cárcel y los jóvenes en situación precaria, son objeto de un interés especial para poder ser mejor atendidas en los centros de alojamiento gracias a una orientación más eficaz y más rápida. Por lo que respecta al apoyo a las personas que viven en campamentos ilícitos, el Gobierno vela por la aplicación cabal de la circular de 26 de agosto de 2012 y continúa la creación de centros de acogida, de información, de orientación y de seguimiento de las familias que han salido de los campamentos ilícitos de la región de Île-de-France.

117. En 2016 se generalizará en todos los departamentos un servicio integrado de acogida y orientación único, destinado a centralizar la demanda y la oferta de alojamiento y de vivienda (Ley ALUR). Por lo demás, se está estudiando la creación de un estatuto único para los centros de alojamiento.

118. En conjunto, el parque de alojamiento general ha pasado de 82.288 plazas a fines de 2012 a 103.866 plazas a fines de 2014, a las que hay que añadir las plazas de viviendas adaptadas. Frente a las necesidades surgidas de la importante llegada de inmigrantes a Europa:

- El Consejo de Ministros de 17 de junio de 2016 aprobó un plan de 11.000 plazas de alojamiento suplementarias en 2016: 4.000 para solicitantes de asilo, 500 en centros provisionales de alojamiento, 5.000 en viviendas adaptadas para los refugiados o beneficiarios de una protección subsidiaria y 1.500 plazas de alojamiento de urgencia;
- La circular de 9 de noviembre de 2016 prevé la acogida de 30.700 solicitantes de asilo en dos años.

119. A fin de reforzar la gestión a nivel nacional y territorial, en octubre de 2014 se creó un centro nacional dedicado a la prevención de los desahucios, en cuyo comité de seguimiento participan 41 organismos (públicos, privados y asociaciones).

24. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para favorecer el acceso de los romaníes migrantes a la vivienda y para poner fin a los desalojos forzosos que no van acompañados de una solución de realojamiento digno y adecuado. Precisen qué medidas se han adoptado para favorecer el acceso de los romaníes a la atención de

la salud, así como para erradicar las prácticas de algunos municipios que obstaculizan la escolarización de los niños romaníes.

120. Entre 15.000 y 20.000 personas viven en campamentos ilícitos en Francia.

121. En 2012 el Gobierno de Francia inició una política tendente a la reabsorción de los campamentos, con el objetivo de que esas comunidades accedieran al derecho común, en particular en lo relativo a la salud y la escolarización. Además de los mecanismos que pueden movilizarse en el marco del derecho común, desde hace 3 años se han dedicado 4 millones de euros anuales, en el marco del Plan Plurianual de Lucha contra la Pobreza, a actividades de apoyo a las personas que viven en esos campamentos: de este modo, en 2014 2.000 personas pudieron acceder a una vivienda u otro tipo de alojamiento, 1.255 niños fueron escolarizados y más de 2.600 personas se beneficiaron de servicios de salud.

122. Con respecto a las evacuaciones de campamentos ilícitos, la circular interministerial de 26 de agosto de 2012 contempla que se adopten medidas basadas en un diagnóstico social para el acceso a la vivienda, a la salud, al empleo y a la escolarización. Se procura atenuar al máximo los efectos en el proceso de escolarización, lo cual explica que gran parte de las evacuaciones se produzcan durante el verano. Cuando se reúnen las condiciones, se encuentran soluciones permanentes (reubicación y alojamiento de más de 200 personas en Ivry el pasado mes de julio, desmantelamiento de un asentamiento improvisado y reubicación de más de 160 personas en Toulouse el pasado mes de septiembre y reubicación de 150 personas en la aglomeración de Lyon el pasado mes de enero). Gracias a estas actividades se ha logrado una importante disminución del número de evacuaciones.

123. La obligación de matricular a los niños en la escuela corresponde a las familias. En caso de negativa de la inscripción por parte del ayuntamiento, este deberá ante todo motivar su decisión, demostrando que el niño no reside en el municipio. En caso de incumplimiento, el Código General de las Colectividades Territoriales prevé que el representante del Estado en el departamento podrá actuar de oficio si así se le solicita. En una segunda fase, por conducto de las asociaciones, podrá recurrirse al Defensor de los Derechos: en virtud de la circular 2014-088 de 9 de julio de 2014 varios niños que vivían en campamentos han podido ser admitidos recientemente en un municipio en el cual el alcalde se negaba a inscribirlos.

25. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para garantizar el acceso de las comunidades itinerantes a la vivienda, concretamente mediante la designación de emplazamientos de acogida, conforme a la Ley Besson.

124. Por lo que respecta al acceso de las comunidades itinerantes a la vivienda, la capacidad en materia de zonas de acogida presenta una progresión constante: se han creado 1.090 zonas (26.873 plazas), lo cual representa un aumento del 66% con respecto a la cifra de fines de 2008. También se han creado aproximadamente 1.000 terrenos familiares en arriendo destinados a personas semisedentarias o en vías de sedentarización, y 800 viviendas sociales adaptadas para poblaciones itinerantes.

125. De este modo, se tiene en cuenta la variedad de situaciones (nómadas permanentes, semisedentarios y sedentarios) y existe una solución adaptada para cada categoría (zonas de acogida, terrenos familiares en arriendo o viviendas sociales).

126. Por otra parte, una propuesta de ley sobre las poblaciones itinerantes, que se está examinando en el Parlamento, introduce las novedades siguientes: fortalecimiento de las facultades de sustitución del prefecto en materia de creación de zonas, inclusión de las necesidades de acogida y de alojamiento de las poblaciones itinerantes en el marco de los programas locales de urbanismo y de los planes departamentales, y consideración de las

necesidades de terrenos familiares en arriendo en los planes departamentales de acogida de las comunidades itinerantes.

127. Por último, la comisión nacional consultiva de las poblaciones itinerantes fue renovada en virtud de un nuevo decreto (núm. 2015-563 de 20 de mayo de 2015), que confirma el papel de la comisión en la gestión de las políticas públicas y le confiere en particular facultades consultivas sobre los proyectos de textos legislativos y reglamentarios que afectan a las comunidades itinerantes, cuyos miembros participan en sus trabajos.

Artículo 12
Derecho a la salud física y mental

26. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para suprimir los obstáculos, principalmente de carácter financiero y administrativo, que impiden a algunas personas desfavorecidas y marginadas acceder a la atención médica. Indiquen qué medidas se han adoptado para garantizar el acceso de todos a la atención de la salud, en particular en las colectividades territoriales de ultramar (especialmente en Guyana y Mayotte).

128. Los mediadores de salud, en colaboración con las asociaciones dedicadas a los grupos en situación de vulnerabilidad, actúan entre la población marginada para apoyar a sus miembros en materia de prevención y detección e integrarlos en los programas de salud. Con arreglo a la Ley de Modernización del Sistema de Salud, el recurso a la mediación sanitaria y a la interpretación lingüística se ha incluido en el capítulo preliminar del Código de Salud Pública como un instrumento para mejorar el acceso a los derechos, la prevención y la atención de las personas alejadas de los sistemas de prevención y de atención.

129. La oferta de atención en los territorios franceses de ultramar ha progresado mucho en el último decenio, en particular mediante:

- La reestructuración y la modernización del sector hospitalario de ultramar;
- Las iniciativas emprendidas por las Agencias Regionales de Salud para reducir las deficiencias que se siguen observando en materia de profesionales de la salud, gracias a políticas de incentivación a la instalación de médicos y a la formulación de métodos de formación sanitaria adaptados;
- La instauración progresiva de líneas de estudios de medicina en las Antillas-Guyana y en el Océano Índico;
- El desarrollo de la telemedicina en todos los territorios para promover el acceso a la atención para los grupos de población más aislados;
- El establecimiento de planes de salud específicos en cada uno de los territorios de ultramar, paralelamente a la aplicación de los planes de salud nacionales.

130. La nueva Ley de Salud (Ley núm. 2016-41 de 26 de enero de 2016) prevé asimismo la formulación de una estrategia de salud propia de los territorios de ultramar, centrada en la reducción de las desiguladades de acceso a la atención (geográficas y económicas) y en la mejora de las intervenciones poniendo remedio a ciertas insuficiencias observadas en materia de actividades de prevención, de cuidados ambulatorios, de organización de la oferta de atención y de una estrategia diferenciada según los territorios.

27. Sírvanse explicar las causas del suicidio en el Estado parte, en particular entre los miembros de la comunidad amerindia de Haut-Mahori, en Guyana. Indiquen los resultados del Programa Nacional de Acción contra el Suicidio para 2011-2014 y los

efectos que las medidas de prevención y de sensibilización han tenido realmente en la reducción de la tasa de suicidios en Francia.

131. En 2012, el suicidio fue la causa de 9.715 muertes en la Francia metropolitana, lo cual representa aproximadamente 27 muertes al día. El 75% de las muertes por suicidio corresponden a varones. Desde 2010 se observa una reducción de las tasas de hospitalización en los servicios de medicina y de cirugía como consecuencia de intentos de suicidio de mujeres menores de 20 años y de mujeres de entre 40 y 50 años.

132. Hace muchos años que el suicidio de jóvenes amerindios en la Guyana Francesa se ha señalado como un problema de salud pública cuyas causas son múltiples e incluyen factores psicológicos, sociales, antropológicos, económicos y políticos. Esos grupos de población se enfrentan a un problema identitario, especialmente sus miembros jóvenes que se debaten entre la cultura tradicional de sus antepasados y la cultura moderna en la que se mueven.

133. Una célula regional para mejorar el bienestar de las poblaciones del interior, coordinada por la prefectura, tiene como cometido principal favorecer el bienestar de los habitantes, así como respaldar y reforzar las medidas de las asociaciones. Entre otras cosas, esa célula debería centralizar los datos sobre los suicidios o intentos de suicidio en Guyana.

134. En un informe parlamentario presentado el 16 de diciembre de 2015 se formulan 37 propuestas, que actualmente está estudiando el Gobierno, destinadas a "poner fin a esos dramas y crear las condiciones para un mayor bienestar". La prevención de los comportamientos suicidas es también un objetivo operacional establecido en el marco de los trabajos preparatorios de la elaboración de la Estrategia Nacional de Salud para Ultramar.

135. El Programa Nacional de Acción contra el Suicidio para 2011-2014 abarca toda una serie de actividades, desde la prevención al tratamiento, incluida la investigación, en coordinación con el Plan de Psiquiatría y Salud Mental 2011-2015, el Plan de Medidas de Prevención del Suicidio de las Personas Detenidas, instaurado por el Ministerio de Justicia (2009), el Plan Estratégico de Tratamiento de los Detenidos (2010-2014), el Plan Nacional de Medidas contra el Suicidio de la Mutualidad Social Agrícola (2011-2014) y el Plan Salud en el Trabajo (2010-2014). Se han encargado de aplicarlo en los territorios las Agencias Regionales de Salud, con una firme colaboración de asociaciones e instituciones.

136. La creación en 2013 del Observatorio Nacional de Suicidio constituyó un progreso importante.

137. Por otra parte, el Programa Nacional de Acción contra el Suicidio es objeto de una evaluación por parte del Consejo Superior de Salud Pública, cuyas directrices y recomendaciones, previstas para el primer trimestre de 2016, aportarán una contribución a la próxima estrategia de prevención del suicidio.

Artículos 13 y 14
Derecho a la educación

28. Sírvanse indicar los resultados de la aplicación de las tres circulares ministeriales de 11 de octubre de 2012, en especial respecto de la escolarización de los alumnos alófonos. Indiquen los efectos de las medidas adoptadas para combatir el abandono escolar de los alumnos pertenecientes a minorías, particularmente los niños de las comunidades itinerantes. Indiquen qué medidas se han adoptado para atender las necesidades de acompañamiento escolar de los niños con discapacidad en las escuelas ordinarias, en particular en lo relativo a la formación de los docentes.

138. La ley dispone que todos los niños de entre 6 y 16 años presentes en el territorio reciban instrucción, independientemente de su nacionalidad o de su situación personal. La exigencia de una escuela inclusiva fue reafirmada por la Ley de Orientación y Programación para la Refundación de la Escuela de la República (8 de julio de 2013).

139. El principio de inclusión se aplica a la escolarización de los alumnos alófonos recién llegados, que se escolarizan en el marco de unidades pedagógicas que les permiten participar en una clase ordinaria al tiempo que reciben una enseñanza reforzada de francés, en función de sus necesidades y de sus conocimientos lingüísticos y de idiomas. A escala regional, los centros escolares dedicados a la escolarización de los niños alófonos recién llegados y de los niños de familias itinerantes y nómadas (CASNAV) movilizan todos los mecanismos necesarios para organizar mejor la escolaridad de esos alumnos, en particular mediante el fortalecimiento de la oferta de capacitación para los docentes de las clases ordinarias.

140. En noviembre de 2014 se puso en marcha un plan de acción que llevaba por título "Todos movilizados para vencer el abandono escolar", cuyo objetivo era reducir a la mitad el número de abandonos escolares entre 2012 y 2017. Existen medidas concretas que permiten reducir el abandono escolar de los niños de familias itinerantes y nómadas y de los alumnos alófonos recién llegados que viven en condiciones precarias:

- Una acción de los directores de las escuelas y de los supervisores de los centros educativos tendente a garantizar el respeto del principio de la enseñanza obligatoria a fin de evitar las interrupciones de la escolaridad; los responsables de nivel departamental se ocupan de forma inmediata de las posibles negativas a matricular niños;
- La acción de los CASNAV;
- La cooperación con el Centro Nacional de Educación a Distancia, fortalecida en torno a tres ejes: armonización de los procedimientos de matrícula, apoyo pedagógico en escuelas de referencia y reformulación del protocolo de evaluación y de los cursos de puesta al día.

141. Según el mismo principio de inclusión, se han tomado medidas para mejorar la escolarización de los alumnos con discapacidad en un entorno ordinario:

- Modificación de la reglamentación para facilitar la aplicación de proyectos personalizados de escolarización;
- Aplicación de un plan de apoyo personalizado para permitir que los alumnos con dificultades en la escuela a causa de deficiencias de aprendizaje se beneficien de instalaciones pedagógicas adaptadas;
- Reforma del funcionamiento de los mecanismos colectivos de escolarización en entornos ordinarios (por ejemplo, la armonización del mecanismo de las unidades localizadas para la inclusión escolar – ULIS);
- Nuevo estatuto del personal encargado de prestar ayuda humanitaria a los alumnos con discapacidad (contratación en calidad de asistentes de los alumnos con discapacidad – AESH);
- Formación de docentes, en el marco de las escuelas superiores de profesorado y de educación (ESPE), para atender a los alumnos con necesidades educativas especiales en sus clases;
- Medidas escolares y paraescolares anunciadas en la Conferencia Nacional sobre la Discapacidad (2014).

29. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte a fin de velar por que la enseñanza superior sea accesible a todos, en especial mediante el desarrollo progresivo de una educación gratuita. Faciliten asimismo información detallada sobre las medidas adoptadas para garantizar la educación en materia de derechos humanos.

142. El acceso a la universidad está contemplado por la ley (art. L.612-3 del Código de Educación: "el primer ciclo está abierto a todos los graduados del bachillerato y a quienes hayan obtenido un título equivalente o la dispensa de dicho grado (…). Los candidatos tienen libertad para matricularse en el centro de su elección (…)"). El sitio web Admission Post Bac permite la preinscripción de los futuros estudiantes, y que estos expresen sus preferencias y reciban asesoramiento individualizado[5].

143. Los gastos de matrícula son poco elevados. El monto se fija a nivel nacional y se aplica a todos, tanto franceses como extranjeros (para el curso 2015/16, la tasa anual para la preparación de un diploma nacional que permita obtener una licenciatura está fijada en 184 euros – véase el anexo del fallo de 7 de julio de 2015). En el curso 2015 se congeló la evolución del monto de los derechos de matrícula a fin de preservar el poder adquisitivo de los estudiantes no becados que deben pagarlos.

144. Las becas de educación superior basadas en criterios sociales, que se distribuyen en 9 niveles de 0 a 7, permiten a los estudiantes procedentes de los medios más modestos quedar exentos, como mínimo, de los derechos de matrícula y de seguridad social. La reforma de las becas (2013 y 2014) permitió en particular la creación de un nuevo nivel, la revalorización de las sumas y el mejoramiento de las condiciones de instrucción y de pago. Las modalidades de asignación están definidas en la circular de 9 junio de 2015[6], y el monto de las becas se actualiza anualmente (véase el anexo – Actualización del monto de las becas – tasa anual 2015-2016).

145. En el marco del núcleo básico común de conocimientos, competencias y cultura (curso escolar 2016), el conocimiento de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y la Convención sobre los Derechos del Niño figura entre los objetivos de formación de la escolarización obligatoria.

146. El programa de ciudadanía establecido a partir del curso escolar 2015 abarca a todos los alumnos de la enseñanza primaria y secundaria, y promueve la nueva educación moral y cívica (educación sobre los medios de comunicación y la información teniendo en cuenta los desafíos del mundo digital, desarrollo de la participación y de las iniciativas de los alumnos, promoción de los valores de la República y de la laicidad).

147. Ciertas acciones educativas persiguen los mismos objetivos: concursos para recompensar los trabajos de los alumnos relacionados con los derechos humanos (como el Premio de Derechos Humanos – René Cassin), o semanas y días de sensibilización (Día Internacional de los Derechos del Niño, el 20 de noviembre, Día Internacional de los Derechos Humanos, el 10 de diciembre, Día Internacional de la Mujer, el 8 de marzo).

[5] http://www.enseignementsup-recherche.gouv.fr/pid26234/admission-post-bac.html.

[6] http://www.education.gouv.fr/pid25535/bulletin_officiel.html?cid_bo=90865.

Artículo 15
Derechos culturales

30. Proporcionen información, de haberla, sobre la falta de recursos destinados a la enseñanza de los idiomas regionales y a su promoción en la vida cultural. Aporten también datos prácticos en relación con el uso de los idiomas regionales de las colectividades territoriales de ultramar, en particular las de Guyana y Nueva Caledonia, en los medios de comunicación. Informen acerca de las medidas que se hayan adoptado para ayudar a los grupos étnicos que no se mencionan en el informe del Estado parte a preservar su identidad cultural y a desarrollar sus respectivas culturas, incluido su idioma.

148. Los idiomas y culturas regionales contribuyen a mantener viva la diversidad lingüística de Francia, mediante la enseñanza de los idiomas regionales y la enseñanza en esos idiomas. Las reformas puestas en marcha a partir de la promulgación de la Ley de Orientación y Programación para la Refundación de la Escuela de la República, de 8 de julio de 2013, han fortalecido el lugar que ocupa esta enseñanza en el sistema francés (en particular el reconocimiento de los beneficios del aprendizaje precoz de los idiomas regionales al mismo nivel que los extranjeros, la posibilidad de organizar actividades educativas y culturales complementarias sobre los idiomas y culturas regionales, el estímulo del conocimiento de las obras y recursos en idioma regional, la posibilidad de ofrecer una educación conjunta en el idioma regional y en francés en el marco de líneas bilingües, y la información a las familias sobre las diferentes ofertas de enseñanza). En 2013-2014 se ofreció enseñanza de los idiomas y culturas regionales a 400.000 alumnos. Los nuevos programas escolares (curso 2016) proponen un marco común para todas las lenguas vivas (extranjeras y regionales).

149. Las colectividades territoriales son socios privilegiados de la educación nacional en lo que respecta a la transmisión de los idiomas y culturas regionales, mediante los acuerdos que se van formulando.

150. La Ley de 30 de septiembre de 1986 sobre la Libertad de Comunicación otorga al servicio público audiovisual la responsabilidad de promoción de la lengua francesa y de los idiomas regionales y del fomento de la diversidad del patrimonio cultural y lingüístico: France Télévisions realiza y difunde a nivel regional, en las horas de máxima audiencia, programas que contribuyen al conocimiento y a la promoción de esos territorios y a la expresión de los idiomas regionales (esos programas pueden volver a emitirse a nivel nacional).

151. El Consejo Superior de Medios Audiovisuales vela por que sus servicios de radiodifusión de programas regionales y locales contribuyan a la expresión de los principales idiomas regionales hablados en el territorio metropolitano y de ultramar.

152. Siete de los nueve canales de TV d'Outre-mer 1 ofrecen a sus telespectadores programas de información y también políticos y culturales en idioma regional. La Reunión, Martinica, Guadalupe y Guyana ofrecen noticieros traducidos al créole. En Nueva Caledonia, la Academia Canaca realiza desde hace varios años emisiones de radio en los diferentes idiomas del territorio. En las emisoras Mayotte 1, Polynésie 1 y Wallis-et-Futuna 1 se ha adoptado una política sistemática de bilingüismo para todos los noticieros y para el parte meteorológico.

31. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte a fin de garantizar a todos los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones, el desarrollo y la difusión de la ciencia y la cultura, así como el fomento de la cooperación y los contactos internacionales en el ámbito de la ciencia y la cultura.

Informen también acerca de las medidas que ha tomado el Estado parte para facilitar el acceso a Internet a las personas y los grupos marginados y desfavorecidos.

153. En 2014 el Estado revisó la gobernanza de la cultura científica, técnica e industrial (CSTI) y definió una política nacional, vinculada estrechamente con los operadores, cuya función se ha reforzado:

- El Consejo Nacional de la CSTI (CNCSTI) ha visto ampliadas sus competencias (conocimientos especializados, definición y adaptación a la estrategia nacional y europea de investigación) y se ha modificado su composición, como confirmación de la nueva importancia asignada a los agentes sobre el terreno;
- Los Consejos Regionales, de conformidad con las medidas estipuladas en la Ley de 22 de julio de 2013 sobre la Educación Superior y la Investigación, están ahora a la vanguardia de la mediación cultural y disponen de fondos para apoyar proyectos innovadores y de experimentación en los territorios.

154. El Gobierno de Francia también ha adoptado medidas concretas, en particular:

- La elaboración en 2015 de una hoja de ruta en que se enumeran todas las actividades de los servicios y centros del Ministerio de Cultura.
- El despliegue, con la marca “Ordi 2.0”, de una especialidad nacional de recogida, renovación y reutilización de ordenadores. En el plano económico, esta actividad se entiende como un motor de inserción que promueve la creación de empleo para personas poco cualificadas o en proceso de reinserción social, especialmente gracias a las actividades de reacondicionamiento. En el plano social, este programa contribuye a la lucha contra la brecha digital, ya que favorece el acceso a la cultura digital de un público alejado de ella equipándolo gratuitamente o con un costo muy bajo.
- El despliegue de una red de cerca de 5.000 espacios públicos digitales en el conjunto del territorio (en particular en las bibliotecas y mediatecas), dotados de medios adaptados con equipo y personal para brindar acceso a la red y a las aplicaciones digitales para las personas más alejadas de esta actividad.
- La creación de tarifas sociales que permiten a las personas más desfavorecidas beneficiarse de conexiones a Internet y de planes de conexión a la red móvil con un costo muy bajo.
- La creación de una red de agentes culturales dedicados a actividades de mediación digital (en particular mediante instrumentos de información y las reuniones sobre “cultura digital”), destinadas especialmente a sectores marginados y desfavorecidos.